

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INCIDENTE DE DESACATO EN ACCIÓN DE TUTELA
Incidentante: DAILYN KARINA BOOM CARCAMO
Incidentado: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL CESAR, COOSALUD
EPS y SERVIFARMA DEL CARIBE
Rad. 20001.31.10.001.2017-00322.00

Valledupar, Cesar, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, REQUIÉRASE POR PRIMERA VEZ a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL CESAR, a COOSALUD EPS y SERVIFARMA DEL CARIBE, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informen el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela de fecha ocho (08) de septiembre de 2017 a favor de DAILYN KARINA BOOM CÁRCAMO, así como el nombre y cargo del superior jerárquico del referido funcionario.

Hágase saber al requerido que en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionado con multas hasta de 10 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 59 de la ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No. 2376-2377-2378

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
En ESTADO No. 198 de fecha	16 DIC. 2019
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.	
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario	